



Asamblea de las Naciones Unidas sobre  
el Medio Ambiente del Programa de  
las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Sexto período de sesiones  
Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024

## Proyecto de resolución sobre los plaguicidas altamente peligrosos

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Reconociendo* las resoluciones IV/3 y V/11 de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos,

*Observando* que los riesgos no gestionados derivados del uso de plaguicidas altamente peligrosos pueden ser nocivos, y que los avances en la reducción de los riesgos conexos a escala mundial han sido lentos y desiguales debido a la falta de alternativas seguras y asequibles,

*Tomando nota* de la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y acogiendo con beneplácito la resolución WHA76.17,

*Recordando* la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* la importante labor desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos para concienciar, informar y orientar a los interesados en relación con los plaguicidas altamente peligrosos,

*Reconociendo* que una acción multilateral eficaz e integradora que aborde los plaguicidas altamente peligrosos contribuye a lograr una gestión racional de los productos químicos y los desechos,

*Reconociendo también* que es preciso ampliar los medios de aplicación, en particular para los países en desarrollo, ya que son necesarios para hacer frente a los plaguicidas altamente peligrosos y contribuir a lograr una gestión racional de los productos químicos y los desechos,

1. *Alienta* a los interesados, incluidos los Estados miembros, de conformidad con la meta A7 del Marco Mundial sobre los Productos Químicos voluntario, multisectorial y de múltiples interesados, a tomar medidas eficaces para eliminar gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura, donde no se hayan gestionado los riesgos y cuando existan alternativas más seguras y asequibles, y promover la transición hacia esas alternativas y hacer que estén disponibles;

2. *Invita* a los Estados miembros a que sigan cooperando y coordinando sus esfuerzos en la prevención del tráfico ilegal de plaguicidas altamente peligrosos, en particular, cuando proceda, como se destaca en las decisiones BC-16/24, de 12 de mayo de 2023, SC-11/23 de 12, de mayo de 2023, y RC-11/11, de 12 de mayo de 2023, adoptadas por las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, respectivamente, sobre las sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos;

3. *Invita* a los Estados miembros y a todos los interesados pertinentes a convertirse en miembros de la alianza mundial voluntaria de múltiples interesados sobre plaguicidas altamente peligrosos establecida en virtud del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;

4. *Alienta* a los Estados miembros y a otros interesados pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a llevar a cabo nuevas investigaciones sobre alternativas más seguras y asequibles de los plaguicidas altamente peligrosos, según proceda;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que apoye la labor de la alianza mundial sobre plaguicidas altamente peligrosos;

6. *Solicita* también a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su séptimo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

---